



MINISTERIO SEGURIDAD Decreto Nº 2056

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2022-06245861-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita el reclamo extrajudicial por el hecho ocurrido para fecha 10/04/2022, en donde resulta dañada la movilidad policial -Interno N° 3432-perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02, se acompaña preventivo de fecha 10/04/2022, dando cuenta del siniestro protagonizado por la movilidad policial -Interno N° 3432-, siendo vehículo marca Toyota modelo Corolla destinado a la División Custodia del Gobernador. En el mismo se indica, que al momento del hecho iba al mando del efectivo Policial Auxiliar P.P. Caldas Torrecilla, Leonardo Andrés y es colisionado en la parte trasera del rodado;

Que en este sentido, no se logró llegar a un acuerdo con la Compañía Aseguradora, y ante la necesidad y urgencia de contar con la unidad en servicio nuevamente, se procedió a la reparación del mismo, por parte del Ministerio de Seguridad, según el informe obrante en orden 42:

Que es dable destacar, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 803/53, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, de conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, con el objeto de instruir a la Asesoría de Gobierno sobre el inicio de las acciones judiciales, antes del vencimiento del plazo de prescripción, a fin de obtener las sumas abonadas por tal reparación;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 55;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el conductor del vehículo que intervino en el siniestro y/o quien resulte civilmente responsable, además de la compañía de seguros, a fin de lograr el cobro de la deuda por los daños y perjuicios originados el día 10 de abril de 2022, por el cual resulta dañada la movilidad policial -Interno N° 3432– del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.





Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/10/2023	31974